

Guayaquil, Marzo 2 de 2009

Señores

Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA D3 S. A.
Ciudad.-

Asunto: INFORME DE COMISARIO DE CONSTRUCTORA D3 S. A.

Referencia: RESOLUCIÓN 92-1-4-3-0014 R.O. 44 DE OCTUBRE 13, 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En mi calidad de Comisario de **CONSTRUCTORA D3 S. A.** y en cumplimiento de expresas disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y la Resolución 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, hago conocer a ustedes que he procedido al estudio de los aspectos administrativos de la empresa, así como a la verificación de sus estados financieros y registros contables por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, luego de lo cual, informo lo siguiente:

INACTIVIDAD.- La empresa durante el ejercicio 2008 ha permanecido inactiva y, por tanto, no ha generado transacciones inherentes a su objeto social.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.- La empresa ha presentado y declarado sus estados financieros al Servicio de Rentas Internas a través del Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta.

CONTROL INTERNO.- Como consecuencia de su inactividad no hubo lugar a la aplicación de sistemas de control interno.

CIFRAS PRESENTADAS.- Las cifras presentadas por la empresa en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2008, corresponden a los valores reflejados en el año anterior, manteniendo el capital social US \$ 800.00,

DECLARACIÓN EXPRESA.- asimismo, por la inactividad de la empresa, no he podido ejercer las atribuciones y aplicaciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


CPA. MARCOS CARRERA CASTRO
COMISARIO

cc 0916845829

Copia.- Archivo

